



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1826 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 7 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2023/2024.

BDNS (Identif.): 827023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827023>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas que tengan licencia deportiva en vigor (expedida por la Federación Española correspondiente o su Federación Autonómica delegada) y hayan nacido en el municipio de Molina de Segura, o estén empadronados en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de enero de 2023.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados obtenidos en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional, correspondientes a la temporada 2023/2024 (desde el 1 de agosto de 2023 a 31 de julio de 2024).

Tercero: Bases Reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Púbicas_2025

(BASES-GENERALES.pdf)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, por un importe máximo de 5.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria (Anexo 1), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 14 de abril de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.